



RAD. 2020-00106-00

SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por la sociedad OMUNICACIÓN CELULAR S.A. – COMCEL S.A en contra del señor Álvaro Vargas Suárez y otros, informándole que la parte ejecutante solicita emplazamiento.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 5 de agosto de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaría y examinada la solicitud elevada por la ejecutante, se observa que cumple los presupuestos del artículo 293 del CGP, en consecuencia, se ordena el emplazamiento del demandado Álvaro Vargas Suárez en la forma establecida en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Por secretaria adelántense las diligencias necesarias para surtir el emplazamiento, dejando constancia de ello en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Civil 015

Juzgado De Circuito

Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Código de verificación:

db4ddd8ca3e854a99f2e6033f60a4a33cfe27c170974f22fe15d12002ef3e260

Documento generado en 05/08/2021 03:19:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

